



DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL  
Facultad de Geografía e Historia

### **Normativa interna del Departamento para la regulación de la figura de Estudiante Interno.**

Reunida la Comisión Académica del Departamento de Antropología Social, con fecha cuatro de octubre de 2010, y sometida su propuesta a consideración del Consejo de Departamento en sesiones de cinco de octubre, dos de noviembre y 30 de noviembre de dos mil once, se acuerda aprobar la siguiente normativa de regulación interna de la figura de Estudiante Interno, de acuerdo con el título V del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (arts. 35-38):

1. El **número** máximo de estudiantes internos por cada curso académico será **6**, pudiendo renovar su condición por un solo curso académico. Este número máximo de alumnos internos no se reducirá en el caso de que se asignen al Departamento alumnos con Beca de Colaboración.
2. Las **tareas** que han de desempeñar los estudiantes son de **colaboración docente e investigadora**, con la tutela de un profesor, en una de las asignaturas impartidas en los diferentes planes de estudio en los que está implicado el Departamento. Las labores desempeñadas estarán orientadas a la materia de la asignatura en cuestión. En concreto:
  - a. Rastreo bibliográfico.
  - b. Rastreo documental (textos, documentos, documentales, películas temáticas, informes...).
  - c. Preparación de material didáctico.
  - d. Colaboración en tareas de investigación.

En cualquier caso, estas tareas deben ser absolutamente compatibles con las responsabilidades académicas del estudiante y para la totalidad del Plan de Estudios.

3. Los **requisitos** que deben cumplir por los solicitantes serán:
  - a. Estar matriculado o haber estado matriculado en la asignatura en la que se desarrollarán las tareas de colaboración reseñadas.
4. El **baremo** que servirá para evaluar las solicitudes se fundamentará en:
  - a. Expediente Académico Universitario (50% de la baremación total)
  - b. Créditos cursados en asignaturas del área de conocimiento: Antropología Social (40% de la baremación total).
  - c. Otros méritos alegados en C.V. (10% de la baremación total).
5. A la finalización del curso académico, tanto el estudiante como el profesor/tutor se comprometen a elevar una **memoria académica** de las actividades realizadas,

que se utilizará como criterio de valoración para aprobar o no la renovación anual del plan de trabajo de los estudiantes internos.

6. El Departamento publicará la convocatoria de Estudiantes Internos dentro del mes de octubre de cada curso académico.
7. Será la **Comisión Académica** el órgano encargado de:
  - a. Evaluar las solicitudes de admisión. A tal efecto, elaborará dos cupos distintos, uno para estudiantes de Máster y otro para estudiantes de Grado/Licenciatura.
  - b. Evaluar las memorias elaboradas por el profesor/tutor y los estudiantes internos a la finalización de cada curso, para estimar la renovación de las colaboraciones ya realizadas.

La Comisión Académica, dentro mes de octubre de cada curso académico, elevará una propuesta de admisión y, en su caso, renovación, para su aprobación en el Consejo de Departamento.

8. Modelo de solicitud.

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA SOCIAL  
UNIVERSIDAD DE SEVIILLA  
SOLICITUD PARA NOMBRAMIENTO DE ALUMNO INTERNO

D./D<sup>a</sup>.....  
D.N.I. nº .....,  
domiciliado/a en.....Localidad.....  
Provincia.....Código Postal.....  
teléfono....., correo electrónico  
matriculado/a en (indicar Centro de Estudios, Plan de Estudios y  
curso).....

**Solicita:** ser admitido como Alumno/a Interno/a del Departamento de Antropología Social, para lo que presenta la siguiente documentación:

(Marque con una X lo aportado)

- Justificante de matriculación
- Expediente académico.
- C.V

Sevilla, a..... de .....de 20...

Fdo:.....

**Sr. Director del Departamento de Antropología Social.**